



INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR, CRISTIAN ISRAEL VERA CARDENAS RUT: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 ENE. 2023

009

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

1. El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
2. La solicitud de inscripción de fecha **22/12/2022**, presentada por el **CRISTIAN ISRAEL VERA CARDENAS RUT: [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El **Informe Técnico N° 03 de fecha 05/01/2023**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Torna de Razón.
5. Decreto N° 12 de 27/04/2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el usuario individualizado en el visto b) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

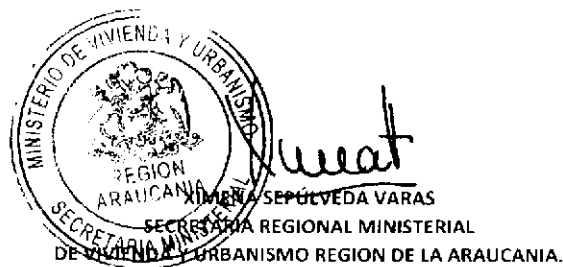
1. Inscribise al proveedor **CRISTIAN ISRAEL VERA CARDENAS RUT: [REDACTED]**, de Profesión **INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBROS	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3
		1502	Estudios estadísticos	3
		1503	Catastro de recursos	3
ESTUDIOS DE PROYECTOS. -	INGENIERÍA	1600	Mecánica de suelos	3
		1601	Estructuras	1
		1603	Obras sanitarias y tratamientos de agua	1
		1605	Vialidad y/o transito	1
		1606	Pavimentación	1
	1608	Industrial (otras ingenierías)	3	

ESTUDIOS DE PROYECTOS. -	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudios de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación Vivienda	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliar de agua potable	1
		1915	Instalación domiciliar de alcantarillado.	1
		1916	Instalación domiciliar de gas.	3
		1917	Otras Instalaciones domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección técnica de obras y procesos	1
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras.	3
		2102	Inspección parques /jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución y, otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria, hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, ésta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



508/ICH/GGQN/RVM

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesados: cristianveracardenas@gmail.com
- Serviu Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.